CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ,* DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2026, SUSCRITO CON LA ENTIDAD GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.

CONTR 2026 199875

En Sevilla, a fecha de la firma

R E U N I D O S

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y, de otra parte, Julio Erostarbe Pérez, administrador único de la entidad mercantil GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., en virtud de escritura de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario de Sevilla, Arturo Otero López-Cubero, el día 16 de septiembre de 2025, bajo el n.º 5368 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., constituida bajo la denominación GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, S.L., mediante escritura pública ante la fe del Sr. Notario de Sevilla, Miguel Muñoz Revilla, el día 7 de febrero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4595, folio 218, hoja SE72017, inscripción 1ª, con domicilio social en calle Rafael González Abreu n.º 16 – 2º B, 41001 Sevilla, con CIF n.º B91624064 (en adelante, LA COMPAÑÍA).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha creado el programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos, integrado por distintos municipios de Andalucía, al objeto de auspiciar el acceso por

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		23/06/2026	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwehdMj32cf6L5hUnr2aBJ5Xi6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas.

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la contratación de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS* Y *MAMÁ*, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos 2026.

CUARTO.- Que la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. declara ostentar los derechos de representación de las compañías intervinientes en el programa y descritas en la estipulación primera del presente contrato, así como los de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incursa en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- La Compañía se obliga a llevar a cabo la representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS* Y *MAMÁ,* en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026, modalidad Teatro, Danza y Música, conforme a la siguiente programación:

1.- Representación pública del espectáculo *La venganza de Don Mendo*, de la compañía El Perro Producciones, el día 15 de julio de 2026 a las 21:30 horas, en el Teatro Moderno de la localidad de Chiclana de la Frontera.

2.- Representación pública del espectáculo *La venganza de Don Mendo*, de la compañía El Perro Producciones, el día 5 de agosto de 2026 a las 22:30 horas, en el Castillo de la localidad de Moguer.

3.- Representación pública del espectáculo *Carretería*, de Jesús Benzal, el día 1 de septiembre de 2026 a las 22:30 horas, en el Centro Cultural los Álamos de la localidad de Lepe.

4.- Representación pública del espectáculo *Connectivity 5tet*, de Natalia Ruciero, el día 19 de septiembre de 2026 a las 21:00 horas, en el Teatro Casa de la Música de la localidad de Carboneras.

5.- Representación pública del espectáculo *La venganza de Don Mendo*, de la compañía El Perro Producciones, el día 11 de octubre de 2026 a las 19:00 horas en el Teatro Villamarta de la localidad de Jerez de la Frontera.

6.- Representación pública del espectáculo *Connectivity 5tet*, de Natalia Ruciero, el día 17 de octubre de

2026 a las 20:00 horas, en el Centro Cultural Casa García de Viedma de la localidad de Armilla.

7.- Representación pública del espectáculo *Connectivity 5tet*, de Natalia Ruciero, el día 24 de octubre de 2026 a las 20:30 horas, en la Casa de la Cultura-Teatro Municipal de la localidad de Conil de la Frontera.

8.- Representación pública del espectáculo *El vacío del espejo*, de la compañía Teatrapadas, el día 13 de noviembre de 2026 a las 20:30 horas, en el Teatro Casa de la Cultura de la localidad de Valencina de la Concepción.

9.- Representación pública del espectáculo *Dos Gardenias*, de Lola Martín, el día 20 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas, en el Centro Cultural Villa de Nerja de la localidad de Nerja.

10.- Representación pública del espectáculo *Mamá*, de la Perfecta Compañía, el día 21 de noviembre de 2026 a las 20:30 horas, en la Casa de la Cultura-Teatro Municipal de la localidad de Conil de la Frontera.

SEGUNDA.- La entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. garantiza la presencia de las compañías en los municipios y días citados en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

TERCERA.- Como contraprestación a los mencionados servicios la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar la cantidad máxima de quince mil trescientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (15.319,42€), a la que habrá que añadir el importe de tres mil doscientos diecisiete euros con ocho céntimos (3.217,08€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciocho mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (18.536,50€) por las diez funciones, que se facturarán conforme se realicen las actuaciones.

Para poder proceder al pago del importe anteriormente reseñado, en los plazos legalmente establecidos, el adjudicatario deberá expedir la correspondiente factura del objeto del contrato que de forma efectiva se haya realizado.

La/s factura/s deberá/n cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación. Adicionalmente a lo anterior el Adjudicatario se obliga a incluir en cada documento que expida la siguiente información:

Núm. Contrato:	CONTR 2026 199875
ID. Lote/s:	No aplica
Núm. Pedido/s:	Facilitado por la AAIIC.

La tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

La omisión de alguno de los datos anteriormente reseñados implicará que la factura no se podrá pagar, procediendo la AAIICC a la devolución del documento.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Isabel Pérez Izquierdo, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

QUINTA.- Cualquier variación que la adjudicataria desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.

SÉPTIMA.- La adjudicataria autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de la adjudicataria. Asimismo, la adjudicataria autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelería y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.

OCTAVA.- La adjudicataria se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

NOVENA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma la adjudicataria, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por la adjudicataria.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de cualquier emergencia de salud pública, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales y la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público.

UNDÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para la adjudicataria como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) prevista(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

DUODÉCIMA.- En el supuesto de que una vez desplazada la adjudicataria a la localidad, y montado el material escenográfico, se produzca la suspensión de la representación por causas meteorológicas o técnicas, la Agencia abonará la siguiente cantidad:

A.- Si la actuación se pudiese llevar a cabo al día siguiente, una cantidad adicional para compensar: el 50% de los gastos de alojamiento y manutención de un día más de la adjudicataria en la localidad en cuestión.

B.- Si la actuación no pudiera celebrarse al día siguiente, la Agencia buscará de acuerdo con la adjudicataria otra adecuada a ambas partes para llevar a cabo la actuación. La Agencia abonará el 50% de los gastos de alojamiento, manutención o viaje que pudiera derivarse por el aplazamiento de la actuación prevista. En caso de no encontrar una fecha adecuada o de que ésta no pudiera celebrarse, la Agencia abonará el 100% del caché estipulado de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Tercera del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La Compañía declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DECIMOCUARTA.- La adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOQUINTA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la adjudicataria. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras

personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de la adjudicataria a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOSEXTA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Julio Erostarbe Pérez
ADMINISTRADOR ÚNICO
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, SL.

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:03:20 +02'00'

ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y, de otra parte, Julio Erostarbe Pérez, administrador único de la entidad mercantil GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., en virtud de escritura de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario de Sevilla, Arturo Otero López-Cubero, el día 16 de septiembre de 2025, bajo el n.º 5368 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2026 199875, Representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS* Y *MAMÁ*, en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo

de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria”" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- "La persona adjudicataria" se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Julio Erostarbe Pérez
ADMINISTRADOR ÚNICO
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, SL.

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:10:49 +02'00'

Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ,* EN EL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2026 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE Nº: CONTR2026 199875

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. para la representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO,* de la compañía El Perro Producciones, *CARRETERÍA,* de Jesús Benzal, *CONNECTIVITY 5TET,* de Natalia Ruciero, *EL VACÍO DEL ESPEJO,* de la compañía Teatrapadas, *DOS GARDENIAS* de Lola Martín, y *MAMÁ* de La Perfecta Compañía, por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. se obliga a llevar a cabo la representación pública de diez funciones de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ*, conforme a la siguiente programación:

Espectáculo	Compañía	Municipio	Espacio	Modalidad	Fecha	Hora
La venganza de Don Mendo	El Perro Producciones	Chiclana de la Frontera	Teatro Moderno de Chiclana	Teatro	15/07/2026	21:30
La venganza de Don Mendo	El Perro Producciones	Moguer	Castillo de Moguer	Teatro	05/08/2026	22:30
Carretería	Jesús Benzal	Lepe	Centro Cultural Los Álamos	Danza	01/09/2026	22:30
Connectivity 5tet	Natalia Ruciero	Carboneras	Teatro Casa de la Música	Música	19/09/2026	21:00
La venganza de Don Mendo	El Perro Producciones	Jerez de la Frontera	Teatro Villamarta	Teatro	11/10/2026	19:00
Connectivity 5tet	Natalia Ruciero	Armilla	Centro Cultural Casa García de Viedma	Música	17/10/2026	20:00
Connectivity 5tet	Natalia Ruciero	Conil de la Frontera	Casa de la Cultura - Teatro Municipal	Música	24/10/2026	20:30
El vacío del espejo	Teatrapadas	Valencina de la Concepción	Teatro Casa de la Cultura	Teatro	13/11/2026	20:30
Dos Gardenias	Lola Martín	Nerja	Centro Cultural Villa de Nerja	Teatro	20/11/2026	20:00
Mamá	La Perfecta Compañía	Conil de la Frontera	Casa de la Cultura - Teatro Municipal	Teatro	21/11/2026	20:30

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a Isabel Pérez Izquierdo.

4. FORMA DE PAGO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar por todos los conceptos la cantidad de quince mil trescientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (15.319,42€) al que habrá que añadir la cantidad de tres mil doscientos diecisiete euros con ocho céntimos (3.217,08€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciocho mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (18.536,50€), por las diez funciones

El abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS

GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS.

PERSONAL DE LA COMPAÑÍA

*_LA VENGANZA DE DON MENDO_ de El Perro Producciones:
AUTORÍA: Pedro Muñoz Seca
DIRECCIÓN: Paco Mir
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Paco Mir y Raquel Díaz
ELENCO/INTÉRPRETES: Manuel Monteagudo, Moncho Sánchez.Diezma, Amparo Marín, Paqui Montoya, Juanfra Juárez y Cristina Almazán
VESTUARIO: Mai Canto
MÚSICA: Juan Francisco Padilla
ILUMINACIÓN: Pepe Mende
ESCENOGRAFÍA: Juan Sanz
SONIDO: Pepe Mende
PRODUCCIÓN: Nuria Díaz. Producción ejecutiva GNP
DISTRIBUCIÓN: Sandra Bonilla / dGira

*CARRETERÍA de Jesús Benzal
AUTORÍA: Jesús Benzal
DIRECCIÓN: Jesús Benzal
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Jesús Benzal
ELENCO/INTÉRPRETES: Jesús Benzal y Javier de la Asunción
VESTUARIO: Valleriola
MÚSICA: Varios artistas
FOTOGRAFÍA: Mary-Posa
PRODUCCIÓN: Jesús Benzal
DISTRIBUCIÓN: Jesús Benzal

*CONNECTIVITY 5TET de Natalia Ruciero
AUTORÍA: Natalia Ruciero Martín
DIRECCIÓN: Natalia Ruciero Martín
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Natalia Ruciero Martín
ELENCO/INTÉRPRETES:
Natalia Ruciero, voz
Nacho Guarrochena, saxo tenor
Martina Mollo, piano y coros
Blanco Barranco, contrabajo y coros
Nacho Megina, batería
VESTUARIO/MÚSICA/ILUMINACIÓN/ESCENOGRAFÍA/SONIDO/FOTOGRAFÍA/PRODUCCIÓN/DISTRIBUCCIÓN:
Natalia Ruciero Martín

*EL VACÍO DEL ESPEJO de Teatrapadas
AUTORÍA: Trinidad Pérez Ferrera
DIRECCIÓN: Alicia Gómez del Castillo Reguera
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Trinidad Pérez Ferrera
ELENCO/INTÉRPRETES: Myriam Osuna y Trini Ferrera
VESTUARIO: Belén Cobos Atelier
MÚSICA: María González y Guillermo Gómez del Castillo
ILUMINACIÓN: Antonio Villar
ESCENOGRAFÍA: Alicia Gómez del Castillo Reguera y Paloma Márquez
SONIDO: Alicia Gómez del Castillo
PRODUCCIÓN: Teatrapadas
DISTRIBUCIÓN: Trinidad Pérez

*DOS GARDENIAS de Lola Martín
AUTORÍA: Chari Sánchez
DIRECCIÓN: Chari Sánchez
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Chari Sánchez
ELENCO/INTÉRPRETES: Lola Martín
VESTUARIO: INS - piradas
MÚSICA: Francisco Fernández
ILUMINACIÓN: Miguel Rubio
ESCENOGRAFÍA: INS - piradas

SONIDO: Francisco Fernández
FOTOGRAFÍA: Oscar Parada
PRODUCCIÓN: Lola Martín
DISTRIBUCIÓN: Enrique Acosta (Espectáculos La Noche)

*MAMÁ de La Perfecta Compañía
AUTORÍA: Manuela Alonso
DIRECCIÓN: Sario Tellez
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Manuela Alonso
ELENCO/INTÉRPRETES: Manuela Alonso
VESTUARIO: Marta Flores de Giles
MÚSICA: Emilio Morales
ILUMINACIÓN: Emilio Morales
ESCENOGRAFÍA: La Perfecta Compañía
SONIDO: Sario Tellez
FOTOGRAFÍA: Asier Albertos
PRODUCCIÓN: La Perfecta Compañía
DISTRIBUCIÓN: Sonia de la Cruz

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPACIOS (Fichas Técnicas)

TEATRO MODERNO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EQUIPO DE SONIDO
MESAS DE MEZCLA
– 1 MESA MIDAS VENICE 320 (32 CANALES , 4 SEND MON. 2 AUX)
- 1 MESA DIGITAL YAMAHA 03
- 1 MESA 32 CANALES, 12 AUX. SOUNDCRAFT SPIRIT MONITOR 2
– 1 MESA SOUNDCRAFT SPIRIT LX-7 (16 CANALES, 6 AUX)
– 1 MESA AUTOAMPLIFICADA YAMAHA EMX 660 (SALA DE EXPOSICIONES)
MICROFONÍA
- 4 MICROS SHURE SM-58
- 5 MICROS SHURE SM-57
– 1 PACK MICROS DE BATERÍA SENNHEISER (5 micros)
- 3 MICROS SENNHEISER (AMBIENTE)
- 1 MICRO INALÁMBRICO AKG UHF HT 40
- 1 MICRO INALÁMBRICO SHURE SM 58
- 1 MICRO INALÁMBRICO SHURE SM 58 PGX24
– 3 MICROS DE SUELO CROWN PCC-160
– 2 MICROS MASCOY UM -1107
- 3 MICROS RODE NT5 CONDENSADOR
-4 MICROS DIADEMA AKG SR 40 FLEXX – CMX 726
PROCESADORES
- 1 COMPRESOR DBX 166 XL
- 1 UNIDAD DE EFECTOS YAMAHA SPX-100

ALTAVOCES
– 8 JBL EON 15 G2 AUTOAMPLIFICADO
- 2 MONITORES AUTOAMPLIFICADOS HK PRO 10XD
- 5 MONITORES PASIVOS HK PRO 10X
– 1 MONITORES ELECTROVOICE FM-1202-ER (MONITORES)
– 2 MONITORES YAMAHA SM 15IV (MONITORES)
– 2 UNIDADES ELECTROVOICE T-251(CLUSTER)
– 2 UNIDADES ELECTROVOICE T-251 (PA)
– 2 UNIDADES ELECTROVOICE T-180 (PA)
ETAPAS DE POTENCIA Y EQ
- 3 ETAPA DE POTENCIA CROWN CE-2000
- 1 ETAPA DE POTENCIA CROWN XLS-2000
- 1 ETAPA YAMAHA P-4500
– 1 ETAPA CROWN POWER TECH-2
– 1 ETAPA CROWN POWER TECH-3
– 1 DIVISOR DE FRECUENCIA DX-34 A ELECTROVOICE (2 VIAS) ESTÉREO
– 3 ECUALIZADORES GRAFICOS SAMSOM E 62 1/3 OCTAVE DUAL 31 BANDE
– 1 ECUALIZADOR GRAFICO SAMSOM S CURVE 231 DUAL 31 BANDE
REPRODUCTORES
– 1 REPRODUCTOR CD JB SYSTEMS PRO SERIES 2 PLETINAS
– 1 REPRODUCTOR CD NUMARK CDN 22 MD III (RESERVA)
ACCESORIOS DE SONIDO
- 5 CAJAS DE INYECCIÓN PROEL AUDIO DBA 1 CH
- 10 PIES DE MICRO JIRAFAS
- 2 PIES DE MICRO PEQUEÑOS INSTRUMENTO
– 4 TELESCÓPICOS MESA
– 2 PREVIOS ALTO MICTUBE 2 CH
EQUIPO DE ILUMINACIÓN
FOCOS
-18 PC CANTATA 1200W
-10 PC ETC SCENA 1000W
-10 PC ROBERT JULIAT 1000W ---306LF
-08 RECORTE PHIDA MODELO PH 750 25-50
-4 RECORTES SL CON IRIS 23/50 650W
-08 RECORTES CANTATA 18/32 1200W
-04 RECORTES CANTATA 26/44 1200W
-10 RECORTES ROBERT JULIAT 1000W 28/54---613SX
-10 RECORTES ROBERT JULIAT 1000W 16/35--614SX
-05 PC PRELUDE 650W
-05 FRESNEL PRELUDE 650W
-08 PANORAMAS CODAD 1000W ASIMÉTRICOS
-08 PANORAMAS STRONG 1000W ASIMÉTRICOS
-08PANORAMAS NOCTURNE 500W SIMÉTRICOS
-46 PAR 64 STRONG 1000W
ACCESORIOS FOCOS
-8 IRIS

-3 PORTAGOBOS
MESAS Y DIMMERS
-CONSOLA DE LUCES LT PICCOLO 48/192
-72 CANALES DE DIMMERS DE REGULACIÓN DIGITALES DE 2500W
-SEÑAL DMX
-RAK DE 36 CIRCUITOS DE ENTRADAS Y 72 SALIDAS PACHEABLES
-4 VARAS MOTORIZADAS Y ELECTRIFICADAS CON 12 CIRCUITOS
-60 CIRCUITOS EN HOMBROS, GALERÍAS ,PUENTE Y SALA
DOTACIÓN TÉCNICA DE PROYECCIÓN
-1 PROYECTOR SANYO PLC-XP200L DE 7000 LÚMENES Y RESOLUCIÓN (1024X768)
-1 PANTALLA DE 6 M DE ANCHO POR 4.5 M DE ALTO

DATOS DEL ESCENARIO
DIMENSIONES
ALTURAS
A. BOCA 5.45 M.
B. PEINE 10.56 M.
C. TECHO 13.30 M.
D. MANIOBRA FONDO 2.60 M.
E. 2ª MANIOBRA 5.60 M.

ANCHOS
F. BOCA 11.40 M.
G. HOMBRO DERECHO 1.20 M.
H. HOMBRO IZQUIERDO 1.20 M.
I. ANCHO TOTAL 14.60 M.

FONDOS
K. CORBATA 1.75 M.
L. CENTRO ESCENARIO 3.35 M.
M. TOTAL ESCENARIO 8.45 M.(menos 0.80 de galería)

PEINE
Nº DE VARAS TOTAL 21
Nº DE VARAS CONTRAPESADAS 6
Nº DE VARAS MOTORIZADAS ELECTRIFICADAS 4
Nº DE VARAS MANUALES 8
Nº DE VARA MOTORIZADA (pantalla video) 1
Nº DE VARA (telón americana motorizado) 1
Nº DE VARA MANUAL (bambalinón) 1

OTROS DATOS
PANTALLA DE VIDEO SI
TELÓN DE BOCA SI
CÁMARA NEGRA SI
PANORAMA SI

Dadas las reducidas dimensiones del viario que da acceso al Teatro Moderno de Chiclana, poco más de 3 metros de anchura, rogamos tengan en cuenta estas condiciones para elegir el tipo de transporte que trasladará el material necesario para el desarrollo de los espectáculos.

PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE MOGUER
MATERIAL DE SONIDO
1 ARRAY dB Technologies DVA M2M + DVA M2S Y DVA MS12 (6 uds. + 2 sub x canal)
1 Mesa Digital PreSonus Studiolives 24.4.2 (con manguera analógica 24-16)
1 Portátil básico para lanzar audio
2 Altavoces Mackie THUMP TH-15A / 250W. (con soportes)
2 Altavoces pasivo DAS de 500W + etapa
BÁSICA SEGÚN NECESIDAD
MATERIAL DE ILUMINACIÓN
12 PC CANTATA STRAND LIGHTING 1000W con viseras y portafiltros
6 PC TRITÓN BLUE con viseras
3 PC STRONG 1000W con visera y portafiltros
2 PC STRAND LIGHTING 500W
2 FR STRAND LIGHTING 500W
3 FR CANTATA STRAND LIGHTING 1000W con viseras y portafiltros
5 +1 Recortes 25/50 Tritón Blue Zoom Jr 575W
4 Recortes STRAND LIGHTING CANTATA 26/44 1200W
4 Porta gobos tipo B y 2 iris (Cantata)
4 Panoramas asimétricos 1000W
20 PAR 64 - Lámparas CP60 (4 uds.) CP61 (4 uds.) y CP62 (12 uds.) 1000W
1 Mesa LT Piccolo Scan 24 + Monitor
6 Canales- Dimmer ALBEDO (Baby tótem LT) 16 amp (sala)
47 Canales - Dimmer DM 1225 (Tritón blue)
1 Splitter DMX-SP4 Tritón blue y 1 Pro Light SRC143
4 Calles a 1 metros
4 Calles a 2 metros
6 Arañas para suelo
*Luz de sala (CUARZOS CON CONTROL POR DIMMER, canal 96)
DOTACIÓN PROPIA DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN
I.- EQUIPO DE P.A.
II.- EQUIPO DE MONITORES
III.- MICROFONÍA
PATIO DE ARMAS - CASTILLO DE MOGUER
ELEVACIÓN DE FOCOS Y CABLEADO
OTROS
Ficha técnica actualizada en JUNIO del 2.024
4 WALKIE TALKIES
SISTEMA GRAND SUPPORT DE 11x9.5 ext. Y 10x8.5 int. (18 tramos Truss cuadrados 30x30), SOPORTADO POR 4 TORRES DE ELEVACIÓN POR POLIPASTO MANUAL Guil 7.200M.
2 TRUSS DE 12 METROS TRIANGULAR 30 CM. (4 Tramos c.u.) Para la zona central
60 CIRCUITOS ELECTRIFICADOS EN TRUSS
(alargos suficientes para suelo y truss)

8 Patas negras desde suelo
2 estructuras para cortar la visión de los laterales del escenario
2 escaleras laterales
- El camerino de cambio está en el interior de la torre. Los aseos, en un edificio anexo
- Escenario de 10 x 8m layher a 1 metro del suelo con hombros de 180
- Control técnico en grada con señal dmx 5 pines y cable rj 45
- Aforo: en grada layher, 240 localidades y en sillas, 150 aprox.

CENTRO CULTURAL LOS ÁLAMOS DE LEPE

No tienen rider técnico como tal porque es una sala de exposiciones que complementan con equipo técnico a demanda de las compañías y siempre y cuando el espacio lo permita.

TEATRO CASA DE LA MÚSICA DE CARBONERAS
Tipo de espacio: Teatro
Actividades más habituales: Conciertos, Teatro, Danza, Conferencias
Acceso de carga con: furgoneta
Climatización: calefacción-aire acondicionado
El techo y paredes del patio de butacas están cubiertos de materiales absorbentes.
El color del patio de butacas es rojo
Sala Aforo: 206
Dimensiones: 210 m2
Plazas minusválidos: 3
Número de accesos a la platea: 1
Acceso de minusválidos a la sala: si
Aseo de minusválidos: no

Escenario Dimensiones del escenario: Ancho: 14,20 m Fondo: 6 m Alto: 4 m Alto al suelo: 90 cm Piso de escena: Material: DM en negro Es posible clavar: Carga: Puerta de carga Distancia de carga: a pie de calle Camerinos: Número: 1 Puestos de maquillaje: 5 Espejos, Aseos y Duchas Agua caliente Maquinaria y vestido de escena Cámara escénica: 1 foro negro y 2 patas negras en cada lateral
Telón de boca: motorizado. Desde sala de control y camerino
Apertura: americana Color telón de boca: azul

Iluminación Potencias: Potencia toma de compañías: 15 kw
Varas electrificadas: Nº: 3 Nº de circuitos por vara: 6 Las varas están fijas en la parte delantera, central y trasera del escenario 2 Dimmers:
Tipo: digital Nº canales: 24 Potencia: 2200 w
Marca: WORK Series 2 Mesa de control: manual, marca WOK Stage 2412 DMX Nº canales: 24 Luz de sala controlada desde: la cabina y desde los camerinos la luz del escenario Proyectores: 3 recortes 12 PC DTS Theatre 650/1000 3 PC Stage Pro Spot 1000 12 Par 64 DTS Classic Eco 8 Parled 64 MARK

Calles: 4 Gobios: 1 Sonido
Micrófonos: 7 micrófonos SHURE D-58 7 micrófonos SHURE D-57 2 micrófonos de diadema WORK XS 1500 PRO 2 micrófonos inalámbricos WORK 280F 2 micrófonos ambiente OPTIMUS 4 micrófonos de ambiente SENNHEISER K-6 2 micrófonos AKG D880 2 micrófonos DM-1200 4 cajas de inyección WORK DAC111 14 patas

de micro Cableado canon de 1, 5 y 10 metros Cableado jack de 5 metros 1 auriculares AKG K44
Fuentes de sonido: CD reproductor multipista Pionner Reproductor JBSYSTEM USB 1.1 cd/usb/mp3 DVD LG

Mesa de sonido: Mesa sonido ALLEN & HEATH WZ3 12:2
Mesa sonido ALLEN & HEATH ZED 22FK 2 etapas de potencia ULTRALINK PRO 6, Modelo MX882 Amplificador OPTIMUS

Altavoces: P.A.: 2 altavoces Hk Elements 210 P.A.: 2 altavoces Hk Elements 835 P.A.: 2 altavoces HK Elements 435 Monitores: 6 WORK WPA-L1 P.A.: 4 altavoces TOA

TEATRO VILLAMARTA JEREZ DE LA FRONTERA
GENERAL
La disposición del público con respecto al escenario es frontal y con capacidad para 1226 espectadores divididos en tres zonas principales.
Patio de butacas con capacidad para 581 localidades, Primer piso o Principal con capacidad para 200 localidades y Segundo piso o Anfiteatro con capacidad para 315 localidades. También dispone de plateas en patio de butacas y palcos en primer piso con capacidad para 120 localidades en total.
La programación del Teatro incluye todo tipo de actividades; ópera, teatro, ballet, flamenco, música clásica... por lo que su equipamiento escénico está preparado para cubrir todos estos tipos de eventos.

CARGA/DESCARGA
-El acceso de carga y descarga se encuentra situado en un lateral del edificio del teatro cuya dirección es:
C/ Medina s/n
11.402 Jerez de la Frontera (Cádiz
Lat 36° 40' 58.4574
Long -6° 8' 6.5214"
- Las características principales del acceso de carga y descarga son:
• Se dispone en la calle Medina una zona de carga y descarga para el acceso de los camiones, pero una vez realizada la maniobra de carga/descarga estos deben dejarla libre.
• La puerta de carga/descarga tiene unas medidas de 3.10m x 2.40m y se accede a un montacargas de medidas de 3.00m x 3.00m y con potencia para 2500Kg
• La distancia entre la puerta de carga y la puerta de acceso al escenario es de 10.00m
-Existen varias zonas destinadas al almacenaje del material, una que se encuentra situada en la parte inferior del escenario a la cual se accede a través de montacargas, y otra que se encuentra en un patio trasero al escenario que tiene una parte techada.

CAMERINOS
El Teatro dispone de un total de 9 camerinos cuya distribución es la siguiente:
- 2 Camerinos de cambio rápido.
• Se encuentran a 7 metros del escenario
• Se encuentran situados en la misma planta que el escenario
• Estos camerinos no disponen de ducha
• Los aseos para estos tres camerinos son colectivos
- 4 Individuales
• El acceso hasta el escenario se puede realizar a través de escalera o con ascensor
• Dos se encuentran en la primera planta y los otros dos en la segunda planta

• Estos camerinos disponen de ducha individual y aseo
- 2 Grupo
• El acceso hasta el escenario se puede realizar a través de escalera o con ascensor
• Dos se encuentran en la primera planta y los otros dos en la segunda planta
• Estos camerinos disponen de duchas individuales y aseos
• Tienen capacidad para 8 ó 10 personas
- 1 Colectivo
• El acceso hasta el escenario se puede realizar a través de escalera o con ascensor
• Dos se encuentran en la primera planta y los otros dos en la segunda planta
• Estos camerinos disponen de duchas individuales y aseos
• Tienen capacidad para 25 personas
Todos los camerinos disponen de corriente eléctrica 220v. Todos los camerinos disponen de espejos con luces. Todos los camerinos disponen de agua caliente/fría. Todos los camerinos disponen de sistema de seguimiento acústico de la escena, así como de avisos de regiduría. En los pasillos de camerinos hay instalado un sistema de seguimiento de la escena por monitores de video.

ESCENARIO P.E.F.P.1
El acceso al escenario se puede realizar a través de unas puertas corredizas situadas a ambos lados del escenario de medidas 2.75m x 2.40m
El piso del escenario está formado de lamas de madera de pino sobre la que se ha colocado un sobresuelo de okumen pintado en color negro mate en el que es posible clavar y atornillar.
Las características principales son:
• Superficie del escenario: 176.4 m2 (no incluye corbata)
• Alto de escenario: 1.30 m. (con respecto al patio de butacas)
• Ancho escenario: 18,00 m.
• Ancho de hombros: 2.60m
• Ancho de embocadura: 12,75 m.
• Alto de embocadura: 8:00 m max.
• Fondo escenario: 9.80 m. (desde caída de telón)
• Inclinación del escenario: 0%
• Carga máxima permitida: 500Kg m2
• Altura peine: 19,05 m.
• Altura 1ª pasarela 10,75 m.
• Ancho en hombros: 1.60 m
• Ancho en fondo: 0.96
• Altura 2ª pasarela 13,90 m.
• Ancho en hombros: 1.60 m
• Ancho en fondo: 0.96 m
• Medida de Corbata: 1,40 m. (centro de corbata)
• Existe la posibilidad de ampliación de la corbata mediante la elevación de una plataforma que puede ser utilizada, además, como foso de orquesta o ampliación del patio de butaca. Las medidas de esta plataforma son de 13.90 m x 2.50 m

DOTACIÓN PARA ORQUESTA Y CORO
El Teatro dispone de:
• 110 sillas para músicos

• 2 taburetes de contrabajo
• 1 sillón de altura regulable
• 48 atriles
• 1 Podium
• 1 Piano gran cola STEINWAY & SONS
• 2 Pianos verticales Yamaha
• 140 sillas de coro
• 40 Tarimas NIVOFLEX regulables en altura (0, 20, 40, 60, 80, 100 cm) de 2.00 m x 1.00 m.

VESTIDO DE ESCENARIO
El telón de embocadura es de terciopelo de color azul, contrapesado, de movimiento de guillotina y hace a la vez de bambalinón. También existen un par de arlequines de terciopelo azul que pueden ser recogidos o alargados para así cerrar la embocadura. La cámara negra está formada por:
• 5 Pares de patas de color negro de 8.00 m x 3.00 m
• 5 Bambalinas de 3.00 m x 14,00 m
• 1 Foro negro de 2 x 8.00 m x 8.00 m
• Panorama de color blanco de 8,00 m x 14,00 m
• Panorama de color gris de 10,00 m x 14,00 m
• 1 Gasa de color negro
• Los textiles son todos ignífugos

MAQUINARIA ESCÉNICA
La maquinaria escénica está formada fundamentalmente por 29 varas motorizadas cuyas características son:
• Vara formada por doble tubo de 5 cm de diámetro
• Longitud de vara: 14.00 m
• Velocidad de subida/bajada
• Velocidad lenta 0.15 m/s
• Velocidad rápida 0.30 m/s
• Capacidad de carga
• Velocidad lenta 750Kg
• Velocidad rápida 350 Kg
Existen tres varas manuales de tiro directo colocados debajo de la 1ª pasarela de fondo.
En estas varas sólo se pueden montar cosas de poco peso.
DISTANCIAS DE VARAS
VARA D. CORTAFUEGOS D. FONDO CORTA FUEGOS
FUEGOS 0.00m 9.80m TELÓN 0.15m 9.65m1ª Mot 0.30m 9.50m2ª
Mot 0.60m 9.20m3ª Mot 0.90m 8.90m4ª Mot 1.20m 8.60m5ª Mot 1.50m 8.30m6ª
Mot 1.80m 8.00m7ª Mot 2.10m 7.70m8ª Mot 2.40m 7.40m9ª Mot 2.70m 7.10m10 ª
Mot 3.00m 6.80m11ª Mot 3.30m 6.50m12ª Mot 3.60m 6.20m13 ª Mot 3.90m 5.90m14ª
Mot 4.20m 5.60m15ª Mot 4.50m 5.30m16ª Mot 4.80m 5.00m17ª Mot 5.10m 4.70m18ª
Mot 5.40m 4.40m19ª Mot 5.70m 4.10m20ª Mot 6.00m 3.80m21ª Mot 6.30m 3.50m22ª
Mot 6.60m 3.20m23ª Mot 6.90m 2.90m24ª Mot 7.20m 2.60m25ª Mot 7.50m 2.30m26ª
Mot 7.80m 2.00m27ª Mot 8.10m 1.70m28ª Mot 8.40m 1.40m29ª Mot 8.70m 1.10m1ª
Manual 9.20m 0.60m2ª Manual 9.40m 0.40m3ª Manual 9.60m 0.20m
Las varas motorizadas número 14 y 27 no funciona.

ILUMINACIÓN
La dotación de iluminación está formada fundamentalmente por los siguientes sistemas:
Mesa de control de iluminación:
• LT HYDRA II 3000 S/48
Software versión 4.433072 canales 48 submaster
Dimmers:
• 180 Dimmers 2.5 Kw ETC SMARTRACK
• 12 Dimmers 5.0 Kw ETC SMARTRACK
Splitters:
• 1 Splitter protocolo DMX 512 XTBA
• 1 Entrada 5 Salidas
• Existe un patch de DMX con conexión a distintos puntos del teatro (Hombros, galerías técnicas, zona de público, etc)
Distribución de circuitos:
• En principio no existe patch manual, es decir, la unión dimmer circuito es directa aunque existe 36 dimmer que si se pueden pachear manualmente con 86 circuitos repartidos en 1ª galería (4 harting de 12 circuitos) y en ambos hombros de escenario (38 circuitos).
En varas se pueden instalar un total de hasta 9 regletas que van conectadas mediante harting-manguera, y cada regleta contiene 12 circuitos-dimmers. Estas regletas de circuitos-dimmers no tiene un lugar fijo y pueden ser colocadas en las varas que sean necesario.
• En cada hombro existen 12 dimmers además de 16 circuitos para pachear (como se explica en el párrafo anterior).
• En ambos lados de la sala existe una estructura donde están instalados 6 recortes Triton Blue de 750 w. por cada lado. Estos recortes no se pueden mover de esa ubicación.
• En el frontal de la sala existen 14 dimmers, en esta zona están montados normalmente 9 Recortes de 2000 w. marca Teatro Modelo Acuto. Estos recortes de 2.0 kw no se pueden mover de esa ubicación.
• Los dimmers de 5.0 kW están repartidos por toda la zona técnica del teatro (hombros, galerías técnicas, frontales, laterales sala...)
Calles: El teatro dispone de un tipo de estructura para calles cuyas características son:
• 8 Calles de 4.15 m x 0.5 m para poder colocar hasta 8 aparatos
El teatro también dispone para dirección de focos o trabajos en altura de:
• 1 Genie Mod: AWP 30 S (11mts)
• 2 Escaleras de hasta 6 metros
Acometida:
El teatro dispone de un cuadro de acometida de 400 A (3F+N+T) para la conexión de equipos exteriores.
Este cuadro está compuesto por:
• 1 Cuadro Power-Lock 3F+N+T 250 A
• 2 Base cetac 3F+N+T 63 A
• 2 Base cetac 3F+N+T 32 A
• 3 Base cetac 3F+N+T 16 A
• 2 Base cetac 1F+N+T 32 A
• 3 Base cetac 1F+N+T 16 A
• 3 Base schuko 1F+N+T 16 A
Proyectores:
• MODELO POTENCIA ANGULO STOCK

• FRESNEL ARRI MOD ESTUDIO 5.0 Kw 12º / 61º 2
• FRESNEL STRAND MOD CANTATA 1.2 Kw 16º / 59º 18
• PC STRAND MOD ALTO 2.0 Kw 7.5º / 75º 9
• PC STRAND MOD CANTATA 1.2 Kw 8º / 60º 35
• PC TEATRO MOD TRATTO 1.2 Kw 6.5º /48.5º 15
• PC SPOTLIGHT MOD VARIO 12 1.2 Kw 4º / 63º 16
• RECORTE TEATRO MOD ACUTO 2.0 Kw 12º / 22ª 9
• RECORTE STRAND MOD CANTATA 1.2 Kw 26º / 44º 15
• RECORTE SPOTLIGHT MOD FIGURA 1.2 Kw 25º / 50º 20
• RECORTE ETC SOURCE FOUR 0.75 Kw 25º / 50ª 16
• RECORTE TRITON BLUE 0.75 Kw. 36º 12
• PAR 64 1.0 Kw Cp60,61,62 80
• CUARZOS SPOTLIGHT MOD DOMINO ASIM 1.0 Kw 80º /110º 40

SONIDO
La dotación de sonido está formada fundamentalmente por los siguientes sistemas:
• 5 ETAPAS DE POTENCIA CREST AUDIO 4801
• 2 CAJAS PA COMMUNITY CSX 57-CS2
• 4 CAJAS MONITORES COMMUNITY CSX 28-CS2
• 1 MESA DE SONIDO YAMAHA LS9-16
• 1 MESA DE SONIDO SOUNCRAFT SPIRIT LIVE (16 Canales)
Microfonía:
• 8 AKG 568 EB
• 3 AKG 190 E
• 1 AKG 3800
• 1 AKG D 222
• 1 AKG D 80 S
• 5 AKG D 321
• 1 EV N/D 527 B
• 1 SAMSON S11
• 2 sistemas inalámbricos SENNHEISER EW 100
• 2 Capsulas ME 2
• 2 Capsulas ME4
• 2 sistemas inalámbricos SENNHEISER EW 100
• Micro de mano SKM 100 G2
• 8 Pies de micro de color negro
• 4 Pies de micro plateados

Reproductores:
• 1 Reproductores CD NUMARK MP102
• 2 Reproductores DAT DA-30 MKII
• 1 Reproductor MINIDISC TASCAM MD-350
• 3 Ecualizadores ART HD-31
Patch:
Existe un patch de líneas de sonido balanceadas repartidas por todo el teatro que van a parar al armario principal de la cabina de control.

Existe un patch de speakcon repartidas por todo el teatro que van a parar al armario de amplificación.
Intercom:
Existe un sistema de conexionado por toda la zona técnica del teatro, además de por parte de la de público de los puestos de intercom que están formado por:
• 1 Estación central CANFORD MS 721
• 1 Estación inalambrica ALTAIR
• 7 Estaciones portátiles de cable CANFORD BP111
• 4 Estaciones inalámbricas ALTAIR serie compat
Acometida:
El teatro dispone de una acometida de 80A (3F+N+T) para la conexión de equipos exteriores.
Este cuadro está compuesto por:
• 1 Base cetac 3F+N+T 63 A
• 2 Base cetac 3F+N+T 32 A
• 2 Base cetac 3F+N+T 16 A
• 3 Base schuko 1F+N+T 16 A

VÍDEO
El Teatro dispone de un sistema de seguimiento de escena repartido por los pasillos comunes a camerinos y zonas técnicas, además dispone de:
• 1 Cámara SONY SSC DC 38 P. Se utiliza normalmente para la toma de la imagen del director de orquesta en óperas
• 2 Canales de RF de señal de vídeo que distribuye las dos señales a través del cable de antena de TV por todo el Teatro
• 1 Matriz de video 4 x 4
• 6 Monitores TV SONY KV-14T1E
• 1 Grabador DVD SONY RDR HX-510
Patch:
Existe un patch de líneas de video repartidas por todo el teatro que van a parar al armario principal de la cabina de control. Todo el patch utiliza conectores tipo BNC.
SEGUIMIENTO
El Teatro dispone de megafonía en camerinos, pasillos y vestíbulos de zona de público.
También dispone de pupitre de regiduría para seguimiento con micrófono para órdenes a camerinos, timbres de avisos y monitor de seguimiento que normalmente se encuentra situado en el hombro derecho, aunque puede ser instalado en el hombro izquierdo.
CENTRO CULTURA CASA GARCÍA DE VIEDMA DE ARMILLA
RIDER TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES DE LA SALA
1. INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIO
Tipo de espacio: Auditorio/Sala polivalente con acústica y acabados íntegramente en madera.
Aforo máximo: 120 personas.
Escenario: Tarima modular de 4 metros de ancho x 2 metros de fondo.
Altura libre: 5 metros aproximadamente desde el suelo del escenario hasta el techo
Cámara negra: No dispone de telas, patas ni telón de fondo negro (acabado visto en madera).
2. SISTEMA DE SONIDO PRINCIPAL.
Altavoces autoamplificados: 4 unidades Electro-Voice ZLX-12P-G2.
Rendimiento: 1000 W de potencia pico por unidad y transductor de 12 pulgadas.
3. CONTROL DE AUDIO (Mesa de mezclas muy normal y económica)

Consola de mezclas: 1 Mesa analógica multicanal de 12 canales independientes.
Entradas físicas: 12 canales con conectores XLR (Micrófono) y Jack 1/4" (Línea).
Procesamiento: Ecualizador musical de 3 bandas, potenciómetro de ganancia y envíos auxiliares por canal.
Alimentación: Fuente Phantom +48V global.
Módulos digitales: Conectividad inalámbrica Bluetooth para reproducción directa e interfaz de audio USB integrada para grabación o reproducción desde PC/Mac [1].
Salidas: Main Out balanceado (XLR / Jack 1/4"), conectores RCA (Tape In/Out) y salida de auriculares [1].
4. MICROFONÍA Y CAPTACIÓN.
Sistemas inalámbricos de mano: 3 sistemas completos Shure BLX24/SM58 (Banda de frecuencia S8: 823 - 832 MHz).
Cápsulas: Dinámicas SM58 con patrón polar cardioide (estándar para voz e intervención pública).
Receptores: Shure BLX4 analógicos con sistema de antenas internas Diversity.
5. VÍDEO Y PROYECCIÓN
Videoproyector principal: 1 proyector láser de instalación Epson EB-L530U.
Especificaciones: Tecnología 3LCD, resolución nativa WUXGA (1920 x 1200, formato 16:10) y 5.200 lúmenes de potencia lumínica.
Pantalla de proyección: 1 Pantalla motorizada eléctrica de 197 pulgadas.
Dimensiones: Área blanca de 3.5 m x 3.5 m (relación de aspecto nativa 1:1) operada por mando a distancia.
Conectividad de vídeo: Punto de conexión HDMI directo ubicado en el propio escenario para ordenadores de ponentes o reproductores externos.
6. SISTEMA DE ILUMINACIÓN.
Control: 1 Consola / Controlador DMX estándar para luminarias.
Iluminación estática / Baño de color: 3 proyectores de inundación Stairville Stage Flood Inst QCL 48x10W (cobertura general de color de alta potencia).
Efectos y bañado dinámico: 2 Barras de LED profesionales con protección ambiental IP65.
Características: 18 LED de 12W (RGBW+Ámbar), ópticas con apertura de 40° y soporte para mapeo de píxeles independientes.
7. ACOMETIDA ELÉCTRICA Y ENERGÍA
Tomas en escenario: 8 tomas de corriente Schuko independientes de 16 Amperios distribuidas en la zona de escenario.

<u>CASA DE LA CULTURA-TEATRO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA</u>

ESCENARIO:
- Altura de embocadura: 2’80m.
- Fondo desde línea telón: 5’70m.
- Corbata: 0’80m.
- Ancho de embocadura: 8’00m.
- Altura bambalinas: 3’20m.

Aforo: 200 localidades

ILUMINACIÓN:
- 30 CANALES DE REGULACIÓN DE 2KW. C/U (DMX-512).
- MESA DE CONTROL DIGITAL “LT- TRITON” 36 CANALES.
PROYECTORES:

- 15 P.C. DE 1KW. (TIPO SPOT)
- 8 PAR 64 DE 1KW.
- 8 RECORTES DE 600W. 50º
- 4 PAR LED
- 2 PANORAMAS ASIMÉTRICOS DE 1KW.

CIRCUITOS:
- 3 VARAS ELECTRIFICADAS CON 12 CIRCUITOS C/U.
- 1 VARA ELECTRIFICADA CON 6 CIRCUITOS. “En la Sala”

SONIDO:
- EQUIPO DE SONIDO ADAPTADO A SALA CON DOBLE REPRODUCTOR DE CD Y DOBLE PLETINA, POSIBLIDAD DE 2 MONITORES EN ESCENARIO.

TEATRO CASA DE LA CULTURA DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

EQUIPOS P.A.
- ALTAVOCES VERTUS CLA604 Columna Activa, con subgraves VERTUS CLA608 Activos.

CONTROL P.A. EN CABINA
- MESA DE MEZCLAS BEHRINGER X32 COMPAT.
- ECUALIZADOR DBX Mod. 231. Control de P.A.
- REPRODUCTOR CD´S DOBLE NUMARK CDN 450 (MP3, WAV).
- REPRODUCTOR DVD PIONEER.

MONITORES.
- 2 MONITORES PASIVOS (CUÑA) D.A.S. (12” + motor).
- 2 MONITORES HK AUDIO Mod. PRO10XD. PASIVOS (10” + motor).
- 1 D.A.S. Etapa de Potencia D.A.S. (1 o 2 envíos disponibles).

MICROFONÍA INALÁMBRICA.
- 4 AKG Petacas UHF SR 40 + PT 40.
- 1 AKG Micro de Mano UHF SR 45 + Micro de mano.

MICROFONÍA CONVENCIONAL.
- 2 SHURE SM 58.
- 2 SHURE SM 57.
- 3 SENNHEISER CONDENSADOR. CAÑÓN.
- 2 SENNHEISER MD 441.
- 2 WORK UBM2. MICRÓFONO ATRIL.
- 2 T. BONE EM 700. MICRÓFONO CONDENSADOR.
- 2 SONY FT20.
- 1 T. BONE BD 300. (Bombo, Percusión…).

STANDS Y CABLEADO.
- 4 PIES DE MICRÓFONO JIRAFA GRANDES.
- 5 PIES DE MICRÓFONO JIRAFA PEQUEÑOS.
- 3 CABLES SPEAKON. MONITORES.
- CABLES DE MICRÓFONO. VARIAS MEDIDAS.

INFORMÁTICA Y ACCESORIOS.
2 BEHRINGER. DI 100. CAJA DE INYECCIÓN ACTIVA.

- 1 BEHRINGER. DI 20. CAJA DE INYECCIÓN ACTIVA ESTÉREO.
- 1 PC PORTÁTIL ACER.

ILUMINACIÓN.

- 9 PROYECTORES FRESNEL 1KW. 2 USADOS PARA FRONTALES
- 2 PROYECTORES PC 1 KW.
- 4 PROYECTORES PAR 64 1 KW.
- 16 PROYECTORES LED´S RGB LED FLOOD PANEL 150 20º FIJOS Y CON ILUMINACIÓN GENERAL (NO SE PUEDEN SEPARAR)
- 4 PROYECTORES LUZ TRABAJO/ENSAYO NO DIMERIZADAS
- 1 CAÑÓN SEGUIMIENTO ROBERT JULIAT 575 W.MSD.
- 1 DIMMER DMX 12 CH. 10 Amperes Máx. por Canal. Patcheo SHUKO. SÓLO 11 CANALES

CONTROL ILUMINACIÓN.

- MESA ILUMINACIÓN MARK SCENE 24 (24 CANALES, DOBLE PRESET).

MAQUINARIA.

- 2 PARRILLAS FIJAS DELANTERA LATERAL/FRONTAL 4 CIRCUITOS. (PATIO DE BUTACAS)
- 1 BARRA FIJA DELANTERA ELECTRIFICADA CON FOCOS LED´S.
- 1 BARRA DELANTERA ELECTRIFICADA. 12 CIRCUITOS.

CONTRAPESADA.

- 1 BARRA CENTRAL ELECTRIFICADA. 5 CIRCUITOS. (NO SE PUEDE BAJAR)
- 1 BARRA TRASERA ELECTRIFICADA. 6 CIRCUITOS. (NO SE PUEDE BAJAR)
- 1 BARRA TRASERA ELECTRIFICADA CON FOCOS LED´S.
- 1 BARRA TRASERA PARA TELÓN DE FONDO. (NO SE PUEDE BAJAR)
- 3 BARRAS AUXILIARES BAMBALINAS. (NO SE PUEDEN BAJAR)
- 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN TRASERA (PARED FONDO).
- CAJA ESCÉNICA TOTALMENTE AFORADA:
- TELÓN DE BOCA MANUAL
- TELÓN DE FONDO MANUAL
- BAMBALINAS.
- PATAS LATERALES (4 X LADO).
- HOMBROS

PROYECCIÓN.

- VIDEO PROYECTOR BENQ 4:3 16:9 INSTALACIÓN FIJA.
- PANTALLA DE PROYECCIÓN SOBRE PARED TRASERA
- ESCENARIO. Aproxim 5 x 3 metros.
- TOMA VÍDEO TIPO COMPUESTO EN CABINA (RCA-BNC).
- TOMA TIPO VGA EN ESCENARIO.
- ADAPTADOR DE HDMI A VGA.
- (NO SE DISPONE DE INSTALACIÓN HDMI DESDE LA CABINA AL PROYECTOR).

CAMERINOS.

- 2 CAMERINOS INDEPENDIENTES COMPLETOS. Camerinos con acceso directo al Escenario desde el lateral derecho. Equipados con espejos iluminados, tomas de corriente, sillas, mesas, WC y duchas.

CARGA Y DESCARGA.
- Carga y Descarga directamente al escenario mediante muelle situado en la parte posterior.
- Carga y Descarga por puerta lateral de acceso a camerinos.
ENLACES SITUACIÓN.
ACCESO CARGA/DESCARGA Y ESCENARIOS:
CALLE POZO BUENO 10. 41907 VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.
https://www.google.com/maps/dir//374177835,-6.07811329/@37.4173724,-6.0784467,19z?hl=es-ES
ACCESO ENTRADA GENERAL:
PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 41907 VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.
https://www.google.com/maps/dir//37.41728772,-6.0775213/@37.4173724,-6.0784467,19z?hl=es-ES

---

*El presente pliego ha sido redactado por Isabel Pérez Izquierdo, Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Julio Erostarbe Pérez
REPRESENTANTE LEGAL
GESTORA NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L.

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:06:53 +02'00'

Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Junta de Andalucía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS.

Expediente: CONTR 2026 199875

Título: Representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.

Localidad: Varias provincias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026, con la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.ª) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se regirá por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará entre los días 15 de julio y 21 de noviembre de 2026, en distintos espacios escénicos, conforme a la programación establecida en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.ª).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o. en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.
Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios

del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.
Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en *el R.D. 773/2015, de 28 de agosto,* el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico/coreógrafo, un director técnico y un manager de gira.

Currículum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vincules al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo de la Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del

contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presenta contrato, el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La resolución del contrato se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
2º El Contrato
3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No

obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Julio Erostarbe Pérez
REPRESENTANTE LEGAL
GESTORA NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L.

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:08:07 +02'00'

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

Julio Erostarbe Pérez con D.N.I. nº 53.346.358C, en nombre de la entidad mercantil GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., con domicilio en calle Rafael González Abreu nº 16, 2º B, 41001 Sevilla, DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato: Representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026, expte nº CONTR2026 199875

1. Que la entidad **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

2. Que la entidad **tiene plena capacidad de obrar.**

3. Que la entidad **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4. **Que la entidad a la que representa es una PYME: No**

5. Que la entidad a la que representa: (indicar a ó b)

■a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren al procedimiento otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

- Que la entidad ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme al artículo 129 de LCSP.

- Que, en caso de **entidad extranjera**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:08:37 +02'00'

ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

EXPEDIENTE: CONTR2026 199875
TÍTULO: Representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.

Julio Erostarbe Perez con D.N.I. nº 53.346.358C, actuando:

☐ en nombre propio

■ en representación de la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., con CIF núm. B91624064, en calidad de administrador único

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:08:49 +02'00'

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Julio Erostarbe Pérez con D.N.I. nº 53.346.358C, en nombre de la entidad mercantil GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., con domicilio en calle Rafael González Abreu nº 16, 2º B, 41001 Sevilla, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Expediente: CONTR 2026 199875

Título: Representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.

Localidad: Varias provincias.

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	**Información a recabar**
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social

Lugar, fecha y firma del declarante

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:09:02 +02'00'

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Julio Erostarbe Pérez con D.N.I. nº 53.346.358C, con domicilio en calle Rafael González Abreu nº 16, 2º B, 41001 Sevilla, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

- Expediente: CONTR 2026 199875
- Título: Representación pública de los espectáculos *LA VENGANZA DE DON MENDO, CARRETERÍA, CONNECTIVITY 5TET, EL VACÍO DEL ESPEJO, DOS GARDENIAS Y MAMÁ* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2026.
- Localidad: Varias provincias.

Se compromete, en nombre de la entidad mercantil GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de quince mil trescientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (15.319,42€).

A esta cantidad le corresponde el 21% de IVA, que asciende a tres mil doscientos diecisiete euros con ocho céntimos (3.217,08€).

Firma del proponente

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:09:13 +02'00'

ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.

Domicilio: Calle Rafael González Abreu nº 16, 2º B, 41001 Sevilla.

NIF/CIF: B91624064

Teléfono: 95 422 50 94

Fax:

Correo electrónico: info@nuevosproyectos.net

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):
Rocio Sánchez, 95 422 50 94, info@nuevosproyectos.net

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Julio Erostarbe Pérez con D.N.I. nº 53.346.358C, en nombre de la entidad mercantil GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., con domicilio en calle Rafael González Abreu nº 16, 2º B, 41001 Sevilla,

CERTIFICA: (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras __, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de __ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de __ ; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

■ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de 37, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 0 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 0 %.

☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:09:31 +02'00'

ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Julio Erostarbe Pérez con D.N.I. nº 53.346.358C, en nombre de la entidad mercantil GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L., con domicilio en calle Rafael González Abreu nº 16, 2º B, 41001 Sevilla, declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

☐Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
☐Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
☐Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
☐Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
■Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
☐Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
■Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
☐Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
☐Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)

Firmado digitalmente por 53346358C JULIO EROSTARBE (R: B91624064)
Fecha: 2026.06.25 09:09:43 +02'00'